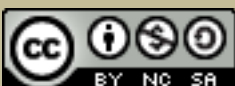




CID
COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN DIGITAL

PUBLICACIÓN TRADICIONAL Y OPEN ACCESS



Reconocimiento – NoComercial-CompartirIgual (By-ns-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

PUBLICACIÓN TRADICIONAL Y OPEN ACCESS

Uno de los objetivos principales cuando se participa en un proyecto de investigación es dar a conocer los resultados a la comunidad científica e investigadora y al público en general. El mecanismo utilizado ha sido la publicación en revistas y publicaciones científicas, aunque también en libros, actas de congresos, tesis doctorales, etc. Así, las revistas científicas se han convertido en el principal medio de difusión de los resultados de investigación.



El sistema de comunicación científica es el proceso por el que la comunidad científica, investigadora y académica da a conocer los resultados de su actividad.

El sistema de comunicación científica se basa en la revisión por pares (**peer review**), cuya misión es evaluar la calidad y rigor científico de los textos que se publican en una revista. Consiste en que dos o más especialistas en la materia revisan y evalúan el texto original para asegurar la calidad de la publicación y hacen una serie de recomendaciones sobre los aspectos a mejorar por el autor o autora antes de ser publicado.

Existen tres tipos de revisión por pares:

- ◆ Revisión ciega: las personas que revisan conocen el nombre de los autores y autoras, pero los autores y autoras no conocen el nombre de las personas revisoras.
- ◆ Revisión a "doble ciego": revisión totalmente anónima, en la que los autores y autoras desconocen la identidad de las personas expertas que revisan y estas últimas no tienen información sobre los autores y autoras del texto.
- ◆ Revisión abierta: la identidad de los autores y autoras y del personal revisor es conocida en ambas direcciones.



En general, la revisión por personal experto cumple bien su función de asegurar la calidad de las publicaciones, aunque pueden existir algunos problemas de disparidad de criterios entre diferentes personas revisoras.

La responsabilidad final sobre la publicación es siempre del editor o editora o de la dirección de la revista, no del personal evaluador.

En el ámbito de la comunicación científica nos movemos actualmente entre dos tendencias:

- ◆ la publicación tradicional
- ◆ la publicación en acceso abierto

Por eso es importante que conozcas las características de ambas para poder elegir entre ellas.

PUBLICACIÓN TRADICIONAL

El modelo tradicional de comunicación científica se basa en la edición comercial. Los contenidos que se difunden son tanto los documentos resultantes de la actividad investigadora como información científica y académica en general.

En cuanto a las editoriales científico-técnicas de las revistas, podemos encontrar por un lado a las editoriales comerciales, algunas con gran tradición en el mercado editorial (John Wiley, Elsevier, etc.) y por otro lado a las sociedades científicas, algunas de las cuales han llegado a adquirir gran prestigio e influencia como, por ejemplo, la British Medical Association, la American Psychological Association (APA), la Institution of Electrical and Electronic Engineers (IEEE), etc.

Este sistema de publicación tradicional está financiado por las personas suscriptoras y por las bibliotecas. Únicamente se puede acceder a las publicaciones mediante pago (compra o suscripción).

Algunos de los **problemas actuales** de este sistema de publicación son:

- ◆ Precio elevado de las revistas científicas e imposición del contrato por paquetes.
- ◆ Se da la contradicción de que muchas de las investigaciones cuyos resultados se publican están financiadas con fondos públicos, pero para acceder a ellas hay que pagar a editoriales privadas.
- ◆ Imposiciones de las editoriales en los sistemas de acceso.
- ◆ Duras condiciones de control de los derechos de autor sobre los artículos que publican: a veces se impide incluso el uso del propio trabajo de investigación en docencia e investigación.
- ◆ Proceso de selección y aceptación de artículos largo y complicado, lo que provoca también retraso en la difusión de los resultados de investigación.

PUBLICACIÓN EN ACCESO ABIERTO



En el ámbito de la publicación científica, el acceso abierto se plantea como un cambio de modelo en el funcionamiento del sistema de comunicación científica. Se sitúa dentro del movimiento de conocimiento libre, que quiere conseguir un dominio público para la cultura y la ciencia, con contenidos reutilizables por todos. O sea, un acceso a la ciencia y la cultura gratis y libre.

Qué es el acceso abierto



“Por ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS) a la literatura científica se entiende su libre disponibilidad en Internet, permitiendo a cualquier persona su lectura, descarga, copia, impresión, distribución o cualquier otro uso legal de la misma, sin ninguna barrera financiera, técnica o de cualquier tipo. La única restricción sobre la distribución y reproducción sería dar a los autores y autoras control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a que se les cite y reconozca su trabajo adecuadamente.”

Peter Suber. *Guide to the Open Access Movement*

El acceso abierto a los artículos de revista les proporciona mayor visibilidad y puede aumentar su impacto, contribuyendo también al progreso científico.

Por otro lado, al retener los derechos de autor sobre los mismos, pueden ser depositados sin problemas ni retrasos en archivos abiertos (repositorios institucionales, etc.).

Además, es un sistema de publicación compatible con la revisión por pares, lo que ayuda a desmontar el mito de que las revistas de acceso abierto adolecen de calidad. Muchas de ellas aparecen indexadas en bases de datos de prestigio.

Podemos resumir las ventajas del acceso abierto:

- ◆ Mejor funcionamiento de la comunicación científica:
 - ◆ Incremento del uso e impacto de los contenidos
 - ◆ Mejora de la calidad de la investigación
 - ◆ Reducción de costes
- ◆ Beneficios directos sobre la sociedad
 - ◆ Transferencia directa de conocimiento a la sociedad
 - ◆ Rompe barreras entre países ricos y pobres
 - ◆ Permite visibilizar la inversión pública en investigación
- ◆ Reutilización de la información y de los datos
 - ◆ Contenidos disponibles para consulta y para su explotación

Declaraciones de acceso abierto

El apoyo al Open Access ha ido evolucionando paulatinamente hasta consolidarse a través de conferencias y declaraciones internacionales, animando al personal investigador y científico a depositar sus trabajos en un depósito digital:

- ◆ 2002 - [Declaración de Budapest](#): tal vez la iniciativa más importante del movimiento de Acceso Libre al Conocimiento, que resultó de la reunión que tuvo lugar en Budapest a finales de 2001, promovida por el Open Society Institute (OSI). La declaración allí aprobada estableció el significado y el ámbito del acceso abierto y definió dos estrategias complementarias para promoverlo y alcanzarlo, que puedes ver en el siguiente apartado.

- ◆ 2003 - [Declaración de Bethesda](#) y [Declaración de Berlín](#): esta última fue suscrita el día 22 de octubre de 2003, por representantes de algunas de las más importantes instituciones científicas europeas, entre ellas la Sociedad Max-Planck (Alemania) o el Centre National de la Recherche Scientifique (Francia), apoyando el Open Access y el depósito en archivos de acceso abierto, y afirmando que animarían a su personal investigador y científico a depositar sus trabajos en por lo menos un repositorio. La **Universidad de Alicante** firmó esta declaración el 9 de noviembre de 2006.
- ◆ 2010 - [Declaración de La Alhambra](#): declaración firmada por representantes de las distintas partes interesadas en la implementación del acceso abierto de los países del sur de Europa (Portugal, España, Francia, Italia, Grecia y Turquía).
- ◆ 2015 - [Declaración de La Haya](#): en el 12º aniversario de la Declaración de Berlín se firma una declaración que pretende mejorar el acceso a hechos, datos e ideas para el descubrimiento del conocimiento en la era digital a través de la minería de contenidos y datos.

Vías del acceso abierto

Existen dos vías a través de las cuales los trabajos de la comunidad investigadora pueden estar disponibles en acceso abierto: vía dorada y vía verde.

Vía dorada: publicar en revistas en acceso abierto

Una de las vías es publicar en revistas en acceso abierto. Las revistas de acceso abierto puro son revistas científicas con revisión por pares (peer-review), edición y publicación comparables a las revistas tradicionales, pero que están accesibles sin necesidad de compra o suscripción. Se puede encontrar más información sobre las mismas consultando el [Directory of Open Access Journals \(DOAJ\)](#).

Pero existen también otros modelos de revistas donde publicar en abierto. Podemos clasificarlas en cuatro tipos:

- ◆ **Gratuitas y libres para todos.** Permiten acceso gratuito y la reutilización y redifusión de los contenidos (libre). Es la modalidad más habitual en revistas de acceso abierto. Los costes son asumidos por la editorial, que suele ser algún organismo público como universidades, centros de investigación, etc.
- ◆ **Pago por publicación por parte del autor/a.** Son revistas sin subvención ni patrocinio y los costes editoriales (APC: Article Processing Charges), recaen en el autor o autora, aunque se suelen pagar a cargo del proyecto de investigación o de la institución a la que pertenece.

- ◆ **Pago por publicación en revista comercial (modelo híbrido).** Son revistas comerciales, o sea, de pago por suscripción, en las que coexisten artículos de acceso abierto con los de pago. En este caso también paga el autor o autora por la publicación.
- ◆ **Acceso gratuito.** Son revistas comerciales que, pasado un período de embargo (de 6 meses, 12 meses, etc.), ofrecen acceso gratuito a sus contenidos, pero no acceso libre, ya que no se pueden copiar, distribuir ni difundir los contenidos.



Los contenidos de acceso abierto son aquellos que son libres de restricciones de derechos de explotación (se pueden usar, copiar, descargar, distribuir, etc.) y además gratuitos.

Vía verde: autoarchivar en un repositorio de acceso abierto

La otra vía es el autoarchivo en un repositorio de acceso abierto. Esto significa que, además de la publicación de sus artículos en las revistas científicas ("tradicionales" o de acceso abierto) los autores pueden depositarlos en los repositorios institucionales o disciplinares (temáticos). Puede consultarse un listado de estos repositorios en el [Registry of Open Access Repositories \(ROAR\)](#) o el [Directory of Open Access Repositories \(OpenDOAR\)](#) y para repositorios nacionales en [RECOLECTA](#).



Un repositorio es un archivo digital que recoge, preserva y difunde la producción académica y científica de una institución o disciplina científica, permitiendo el acceso a los objetos digitales que contiene.

Los contenidos básicos de un repositorio son artículos de revista, ponencias de congresos, tesis doctorales, materiales docentes, etc., generalmente a texto completo.

Muchas de las editoriales de revistas científicas o monografías permiten que los autores y autoras depositen una copia de sus trabajos publicados (ya sean artículos o capítulos de monografías) en repositorios o webs personales, pero algunas otras no.

Hay que tener en cuenta que, aunque se permita la difusión del texto en repositorios, los derechos de explotación siguen perteneciendo a las editoriales por lo que, para poder traducir, distribuir, copiar o difundir los trabajos publicados es necesario contar con la autorización de la editorial.

Otras revistas permiten difundir los artículos después de un periodo de embargo a contar desde el momento de la publicación, que suele ser de seis a doce meses.

Para prevenir todas estas situaciones es recomendable que el autor o autora, cuando firme un contrato de cesión de derechos con una editorial, negocie para añadir un anexo donde consten éstas u otras condiciones de su interés (difusión del artículo en repositorios, etc.).

Pero en el caso de que los derechos de explotación pertenezcan a las editoriales y no a los autores y no se haya especificado nada en el contrato editorial, es necesario disponer del permiso de la editorial para poder difundir el trabajo en el repositorio.

Existen una serie de recursos útiles para consultar las políticas editoriales respecto a los derechos de autor:



Puedes consultar las políticas de derechos de autor de los principales editores comerciales científico-técnicos en las bases de datos [SHERPA/ROMEO](#) y [DULCINEA](#)

El proyecto Sherpa, iniciado el año 2002, tenía como uno de sus objetivos la creación de repositorios institucionales de acceso abierto. Entre sus áreas de actuación destaca la recopilación de políticas editoriales sobre propiedad intelectual (Romeo). En la base de datos [SHERPA/ROMEO](#) se pueden consultar las políticas de copyright concretas por revistas o las políticas por defecto de las editoriales en cuanto al archivo de artículos en repositorios o plataformas de acceso abierto. Utiliza un código de colores para clasificar el tipo de política de autoarchivo permitida y sus restricciones:

Color ROMEO	Política de autoarchivo
Verde	Se puede archivar el pre-print y el post-print o versión de editor/PDF
Azul	Puede archivar el post-print (versión final posterior a la revisión por pares) o versión de editor/PDF
Amarillo	Puede archivar el pre-print (versión previa a la revisión por pares)
Blanco	No permite el autoarchivo

El equivalente de SHERPA/ROMEO para consultar la política de acceso abierto de las instituciones financiadoras de investigación es [SHERPA JULIET](#).

Como SHERPA/ROMEO está centrado en revistas internacionales, surgió en España la base de datos [DULCINEA](#), que proporciona información sobre derechos de explotación y permisos para el autoarchivo de revistas científicas españolas, utilizando el mismo código de colores que SHERPA/ROMEO. El objetivo de Dulcinea es identificar y analizar las políticas editoriales de las revistas españolas respecto al acceso a sus textos y archivos, los derechos de copyright sobre los mismos y cómo estos pueden afectar a su posterior autoarchivo o depósito en repositorios institucionales o temáticos.

También en España se puede consultar [MELIBEA](#), cuyo objetivo es identificar y analizar las políticas existentes, nacional e internacionalmente, que favorezcan, impulsen o requieran el acceso abierto a la información y documentación generada por investigadores y profesores de instituciones públicas cuya investigación esté, total o parcialmente, financiada con fondos públicos.

RUA (REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE)



[RUA](#) ofrece acceso abierto al texto completo en formato digital de los documentos generados por los miembros de la Universidad de Alicante en su labor de docencia e investigación

El objetivo de RUA es dar mayor visibilidad a la producción científica y docente de la Universidad, aumentar el impacto y asegurar la preservación de dicha producción.

Los contenidos de RUA están organizados en torno a 4 depósitos generales:

- ◆ [Docencia](#)
- ◆ [Institucional](#)
- ◆ [Investigación](#)
- ◆ [Revistas y Congresos](#)

Cada uno de estos depósitos se organiza en comunidades y sub-comunidades.

RUA recoge todo tipo de materiales digitales, tanto preprints como postprints, comunicaciones a congresos, documentos de trabajo, materiales docentes y objetos de aprendizaje, revistas editadas por la Universidad de Alicante, así como documentos y materiales resultantes de la actividad institucional realizada por sus centros, unidades y servicios.

RUA puede ser consultado por cualquier persona. Pero es necesario registrarse en algunos casos:

- ◆ Para suscribirse a una colección y recibir un aviso por correo electrónico cuando se añadan nuevos ítems.
- ◆ Para auto-archivar un material. En este caso es necesario ser persona autorizada (por ejemplo, por pertenecer a un grupo de investigación)
- ◆ Para editar el perfil

Beneficios de autoarchivar en RUA

Algunas de las ventajas de archivar los trabajos en formato digital en RUA son los siguientes:

Para autores y autoras e instituciones

- ◆ Mayor visibilidad e impacto para los trabajos, al estar accesibles para todo el mundo a través de Internet
- ◆ Posibilidad de integración con otros sistemas de información (sistema de gestión del curriculum, OpenCourseWare, etc.)
- ◆ Acceso a datos estadísticos sobre consultas y descargas de los trabajos

- ◆ Uso de identificadores persistentes y estables (handles) para cada uno de los materiales depositados
- ◆ Preservación de los materiales digitales a largo plazo
- ◆ Cooperación con otras instituciones, profesorado, personal investigador, etc., especialmente importante en países en vías de desarrollo, a través del conocimiento abierto y compartido
- ◆ Acreditación de la autoría de los trabajos mediante su puesta a disposición en Internet
- ◆ Cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales respecto a la obligatoriedad de depositar en acceso abierto las publicaciones resultantes de las investigaciones financiadas con fondos públicos.

Para usuarios y usuarias

- ◆ El personal investigador se beneficia del acceso y uso del texto completo de todas las investigaciones publicadas por otras personas en su área, no sólo las investigaciones a las que pueda acceder por la suscripción que realiza la institución
- ◆ Punto de acceso centralizado a toda la producción científica o docente del profesorado, grupo de investigación, grupo de innovación educativa, etc.

Materiales que se pueden autoarchivar

Las condiciones básicas que debe cumplir un material, en cualquier formato, para poder ser autoarchivado en RUA son:

- ◆ Ser producido por algún miembro de un Grupo de Investigación, GITE, Centro, Unidad o Servicio de la Universidad de Alicante (autor/a o coautor/a)
- ◆ Ser el resultado de las actividades de investigación, docencia o institucionales de dicho autor o coautor
- ◆ Estar en formato digital
- ◆ Estar completo y con unas condiciones formales de "calidad"
- ◆ El autor o autora debe poder, y estar dispuesto a, conceder a la Universidad de Alicante el derecho no exclusivo de preservar y dar acceso a su trabajo a través de RUA.

Es necesario destacar que, si el documento ha sido publicado anteriormente en una revista o libro, en general, se podrá archivar en **RUA Investigación** la versión definitiva publicada por la revista o editorial. Sin embargo, tal como hemos indicado antes, hay editoriales que no permiten poner en acceso abierto el archivo en pdf definitivo publicado, sino la versión definitiva con las modificaciones propuestas tras el proceso de revisión y/o la versión inicial enviada a la revista para su revisión (pre-print).



Puedes consultar las [políticas de RUA](#): política de contenidos y colecciones, política de servicios, política de metadatos, política de datos, política de depósitos, política de edición, retención, sustitución y eliminación de registros, política de estadísticas, política de preservación digital, política de soporte de formatos y política de privacidad.

Publicación de tesis doctorales en RUA

El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en el [artículo 14](#). *Evaluación y defensa de la tesis doctoral*, apartado 5, que “una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional ...”.

Por lo tanto, es obligatorio publicar en RUA las tesis aprobadas en la Universidad de Alicante.



Puedes consultar la [Normativa para enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Alicante](#) publicada en el BOUA (Boletín Oficial de la Universidad de Alicante) el 31 de julio de 2012.



Puedes consultar el [blog de RUA](#) con noticias interesantes sobre el acceso abierto.

MARCO LEGAL DEL ACCESO ABIERTO

Normativa española

Además del [Real Decreto 99/2011](#) citado en el apartado anterior, existe otra normativa que regula el acceso abierto. La [Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), publicada en junio de 2011, recoge en su artículo 37 la obligación de publicar en un repositorio de acceso abierto la versión final de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y aceptados para su publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas. Esta publicación debe hacerse tan pronto como sea posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

También en la [Ley 23/2006](#), de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, se incluye una declaración en favor del acceso abierto en su disposición adicional tercera:

“Disposición adicional tercera. Fomento de la difusión de obras digitales.

El Gobierno favorecerá la creación de espacios de utilidad pública y para todos, que contendrán obras que se hallen en dominio público en formato digital y aquellas otras que sean de titularidad pública susceptibles de ser incorporadas en dicho régimen, prestando particular atención a la diversidad cultural española. Estos espacios serán preferentemente de acceso gratuito y de libre acceso por sistemas telemáticos, mediante estándares de libre uso y universalmente disponibles.

Asimismo, a estos espacios podrán incorporarse las obras cuyos autores así lo manifiesten expresamente.”

En la disposición adicional decimoséptima de la [Ley 56/2007](#), de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, se reconoce la validez de las licencias libres:

“Disposición adicional decimoséptima. Cesión de contenidos para su puesta a disposición de la sociedad.

Las personas físicas o jurídicas podrán ceder sus derechos de explotación sobre obras para que una copia digitalizada de las mismas pueda ser puesta a disposición del público de forma telemática, sin restricciones tecnológicas o metodológicas, y libres para ser usado con cualquier propósito, estudiados, copiados, modificados y redistribuidos, siempre que las obras derivadas se distribuyan en los mismos términos.”

Y la [Ley 18/2015](#), de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en su artículo 9, fomenta la reutilización de la información en el sector público mediante el uso de licencias abiertas.

Por último, en diciembre de 2018 se aprobó el [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020](#) que, en su epígrafe 5.2. *Principios de gestión y organización del plan estatal*, punto 2. *Transparencia y rendición de cuentas de las ayudas concedidas y del proceso de concesión de las mismas*, indica:

*“ACCESO ABIERTO A RESULTADOS Y DATOS DE INVESTIGACIÓN de las actividades de investigación subvencionadas con recursos públicos. **Los trabajos publicados en revistas científicas financiados a través del Plan Estatal se depositarán en repositorios, institucionales y/o internacionales, en abierto...***

...Con el fin de impulsar el acceso a datos de investigación, los proyectos de I+D+i financiados podrán incluir, con carácter optativo, un plan de gestión de los datos de investigación que se depositarán en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales tras la finalización del proyecto y transcurrido el plazo establecido en las correspondientes convocatorias...

*...Finalmente, **en la evaluación curricular de los investigadores, así como en la evaluación ex post de las actuaciones financiadas se tendrán en cuenta los trabajos publicados en abierto en repositorios institucionales y temáticos, nacionales y/o internacionales, y la puesta de los datos de su investigación en abierto**, de modo que puedan ser utilizados para replicar y reproducir los análisis y resultados de investigación.”*

Marco europeo

La Comisión Europea, en su nuevo programa marco [Horizonte 2020](#) (2014-2020) requiere el depósito en acceso abierto de las publicaciones revisadas por pares generadas a partir de los proyectos financiados por Horizonte 2020.

En septiembre de 2018 Science Europe, a través de “cOAlition S”, publicó el [Plan S](#), una iniciativa para el acceso abierto de publicaciones científicas. “cOAlition S” es un consorcio lanzado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC) y agencias nacionales de

financiación de la investigación de doce países europeos. El plan pretende que todas las publicaciones de investigaciones financiadas con fondos públicos estén publicadas en revistas o plataformas de acceso abierto a partir de 2020.



Puedes consultar los siguientes documentos:

- ◆ [Guidelines on Open Access to Scientific Publications and Research Data in Horizon 2020](#). Comisión Europea. Diciembre 2013
- ◆ [Directrices del Proyecto MedOANet para la implantación de políticas de acceso abierto para entidades financiadoras, universidades y centros de investigación](#). 2013
- ◆ [Hacia un acceso abierto por defecto: recomendaciones](#). Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones para la implementación del artículo 37 Difusión en Acceso Abierto de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Marzo 2018
- ◆ [Portal de REBIUN \(Red de Bibliotecas Universitarias\) sobre Acceso Abierto](#)

PARA FINALIZAR

Con este tema hemos pretendido que conocieras:

- ◆ Qué aspectos caracterizan y diferencian la publicación tradicional y la publicación en acceso abierto
- ◆ Cuáles son las vías a través de las cuales los autores o autoras pueden publicar sus trabajos en acceso abierto
- ◆ Qué es un repositorio institucional
- ◆ Qué es RUA y cuáles son sus principales características
- ◆Cuál es el marco legal actual en el entorno del acceso abierto



A continuación, puedes visualizar tres vídeos realizados por el Grupo de trabajo REBIUN en el ámbito de la investigación: Línea 2 del II Plan Estratégico. El primero introduce los tipos de derechos de autor, la relación con los editores y los conceptos de acceso abierto y depósito en repositorios. El segundo ofrece recomendaciones para preservar los derechos de autor de un trabajo y poder reutilizarlo y difundirlo. El tercero ofrece diversas estrategias para potenciar el impacto y la visibilidad de las publicaciones a través del acceso abierto.

Controla tus derechos... facilita el acceso abierto. 1ª parte: Introducción (2011): <https://www.youtube.com/watch?v=IzIIQkmdQ24>

Controla tus derechos... facilita el acceso abierto. 2ª parte: Conserva tus derechos de autor (2011):

<https://www.youtube.com/watch?v=bvrjSkaDkh8>

Controla tus derechos... facilita el acceso abierto. 3ª parte: Estrategias (2011): <https://www.youtube.com/watch?v=DObN8yrXuxk>

PARA SABER MÁS

- ◆ BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. *Publicación en acceso abierto* [en línea] [consultado: 15 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://biblioteca.ua.es/es/investigay-publica/publicacion-en-acceso-abierto.html>
- ◆ ABADAL, Ernest. *Acceso abierto a la ciencia* [en línea]. Barcelona: editorial UOC, 2012 [consultado: 15 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2445/24542>
- ◆ BAIGET, Tomàs, TORRES-SALINAS, Daniel. *Informe Apei sobre Publicación en revistas científicas* [en línea]. Gijón: Asociación Profesional de Especialistas en Información, 2013 [consultado: 15 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://www.apei.es/wp-content/uploads/2013/11/InformeAPEI-Publicacionescientificas.pdf>
- ◆ SEDIC. *Acceso abierto y repositorio de documentos* [en línea] [consultado: 15 de febrero de 2019]. Disponible en: http://www.sedic.es/autoformacion/acceso_abierto/programa.html